

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### Modificación de ordenanzas fiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2012, aprobó con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios preventivos de extinción de incendios y servicios sanitarios de prevención.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.

Ordenanza fiscal de la tasa por colocación de puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanzas fiscales en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas 13 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

Nº. I.-9378